Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 045/18 de fecha 05 de julio de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 045-007/18

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 08/18 Y N° 09/18, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS ALDAMA & HIJOS S.A. Y DOCTO S.R.L. RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 102/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DE ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN, PARA ASEGURADOS DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 605/18, de fecha 28 de junio de 2018, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de julio de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación de los Contratos N° 08/18 y N° 09/18, suscritos con las firmas ALDAMA & HIJOS S.A. y DOCTO S.R.L., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 102/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DE ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN, PARA ASEGURADOS DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 002-010/18, de fecha 10 de enero de 2018, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 102/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DE ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN, PARA ASEGURADOS DEL IPS", formalizándose a través de los Contratos N° 08/18 y N° 09/18, a la firmas ALDAMA & HIJOS S.A. y DOCTO S.R.L., en fechas 13 de febrero y 06 de febrero del 2018, respectivamente;

Que, por Memorando de fecha 01 de junio de 2018, identificado como Expediente MEM-3824-2018-000084, el Departamento de Prestaciones Externas, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó la ampliación de los Contratos N° 08/18 y N° 09/18, suscritos con las firmas ALDAMA & HIJOS S.A. y DOCTO S.R.L. respectivamente, señalando que el pedido se encuentra plenamente justificado en que *"...a la necesidad de continuar con dicha prestación debido a la alta demanda de las internaciones, en el Servicio UEMA del Hospital Central"*;

Que, por Memorándo DOP/DCS/Nº 528/18, de fecha 06 de junio de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
drante

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Dirección Jurídica la emisión de un Dictamen Jurídico con relación al pedido de ampliación solicitado por el Administrador del Contrato;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 572/18, de fecha 13 de junio de 2018, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...es criterio de ésta Dirección Jurídica que la modificación pretendida en los Contratos N° 08/18 y N° 09/18, suscrito con las firmas ALDAMA & HIJOS S.A. y DOCTO S.R.L. respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 102/17, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DE ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN, PARA ASEGURADOS DEL IPS, resulta jurídicamente viable, siempre que no se supere el porcentaje legal del 20% (veinte por ciento) establecido, haya consentimiento de los proveedores, que no se otorgue condiciones más ventajosas a los mismos y que los precios unitarios sean iguales a los pactados originalmente, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP/N° 2238/14*;

Que, por Nota DOC/DCS/N° 762/18, de fecha 18 de junio de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la firma ALDAMA & HIJOS S.A., su conformidad para la ampliación del Contrato;

Que, por Nota DOC/DCS/N° 763/18, de fecha 18 de julio de 2018 el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la firma DOCTO S.R.L., su conformidad para la ampliación del Contrato;

Que, por Nota de fecha 19 de junio de 2018, la firma ALDAMA & HIJOS S.A. manifestó su conformidad para la ampliación del contrato en cuestión;

Que, por Nota de fecha 19 de junio de 2018, la firma DOCTO S.R.L., manifestó su conformidad para la ampliación del contrato en cuestión;

Que, por Memorando CA N° 5000001501, de fecha 27 de junio de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad" y cuenta con disponibilidad presupuestaria por el monto G. 785.000.000.- (Guaraníes setecientos ochenta y cinco millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1506/18, de fecha 27 de

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - IPS

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTI ABG Secre

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

junio de 2018, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 08/18, suscrito con la firma ALDAMA & HIJOS S.A.;

Que, por Memorando CA N° 5000001502, de fecha 27 de junio de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos Profesionales" del Programa 2"Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria por el monto G. 416.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos diez y seis millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1507/18, de fecha 27 de junio de 2018, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 09/18, suscrito con la firma DOCTO S.R.L.;

Que, la ampliación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación de los Contratos N° 08/18 y N° 09/18, suscritos con las firmas ALDAMA & HIJOS S.A. y DOCTO S.R.L., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 102/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DE ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN, PARA ASEGURADOS DEL IPS", conforme al siguiente detalle:

Firma	Contrato N°	Monto Máximo Adjudicado	Monto de la Ampliación
ALDAMA & HIJOS S.A.	08/18	6.760.000.000	785.000.000.-
DOCTO S.R.L.	09/18	2.080.000.000	416.000.000.-

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITU ABG-JC Secretari

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Original

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MONTO TOTAL AMPLIADO CONTRATO N° 08/18 G. 785.000.000.- (GUARANÍES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES), IVA INCLUIDO.

MONTO TOTAL AMPLIADO CONTRATO N° 09/18 G. 416.000.000.- (GUARANÍES CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES), IVA INCLUIDO.

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos N° 08/18 y N° 09/18, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/fb

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - siramine

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepcion de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.